



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 571-2014-A/MPMN

Moquegua, 03 de junio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 198° de la Constitución política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, el Alcalde Titular debe viajar a la ciudad de Lima en comisión de servicios, para hacer gestiones ante el Ministerio de Educación y Ministerio de Cultura, por lo que es necesario encargar el Despacho de Alcaldía.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley 8230, Decreto Legislativo N°276 y Decreto supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar al primer regidor Ing. LORENZO GUERRERO TAFUR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el día 04 de junio y mientras dure la ausencia del Titular.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
Alcalde